

avances y retrocesos en los derechos sexuales en el Perú



DERECHOS SEXUALES

Aún no podemos decir que vivimos en un país donde el respeto por los demás es la ley que mueve nuestros actos diariamente. El machismo, la misoginia, la homofobia, la lesbofobia y la transfobia dejan sus marcas retrógradas en la lucha por la equidad y el desarrollo en democracia. Sin embargo no todo es negativo, también se divisa una pequeña luz en el túnel. Ésta podría ser una señal de que los prejuicios relacionados con la orientación sexual de las personas están dando marcha atrás:

Por segunda vez el Tribunal Constitucional del Perú emite un fallo que defiende el principio de no discriminación por orientación sexual. El primero data del 30 de octubre del año pasado, fecha en la que el TC declaró inconstitucional el artículo 269 del Código de Justicia Militar, que decía que el militar que practicase actos deshonestos o contranatura con persona del mismo sexo dentro o fuera del lugar militar “será reprimido con expulsión de los institutos armados si fuese oficial, y con prisión si fuese individuo de tropa”.

En esta segunda oportunidad el fallo tiene que ver con la reposición al cargo del auxiliar de enfermería de la Policía Nacional José Antonio Álvarez Rojas, quien descubrió en 1996 que su esposa Kelly Rojas, era una persona transexual por lo que fue pasado al retiro. Frente a los obstáculos que tuvo que enfrentar al momento de exigir su reposición, el agraviado se vio obligado a llevar su caso al Tribunal Constitucional del Perú. El 24 de noviembre del 2004 se emitió la resolución No. 2868-2004-AA/TC, firmada por los magistrados Bardelli Lartirigoyen, Gonzales Ojeda y García Toma; la cual fue hecha pública en febrero del 2005:

“La mencionada resolución ordena la reposición del ex integrante de la Policía Nacional y se sustenta en el hecho que la Constitución no permite tratos distintos a causa de la preferencia sexual, por tanto el pase a retiro de Álvarez Rojas fue arbitrario ya que es un típico caso de discriminación en el ámbito laboral a causa de la preferencia sexual, el extenso fallo del Tribunal Constitucional aborda la defensa del principio de no discriminación e igualdad ante la Ley, además también habla sobre el derecho a la dignidad humana, el cual es aplicable universalmente, en la sentencia en cuestión el Tribunal opina que en el caso de la transexualidad, el derecho a la dignidad no puede ser limitado a causa de que un sector de la sociedad no acepte este tipo de identidad”.

No se puede dejar de mencionar el tratamiento de la noticia en los medios de prensa. Una vez más ganados por el morbo y el sensacionalismo, los periodistas prefirieron explotar el melodrama, identificando a José Antonio como la víctima y a Kelly como la mentirosa, dejando de lado el análisis de una valiosa sentencia del TC, que brinda instrumentos jurídicos para enfrentar la discriminación por orientación sexual.

La campaña por una Ley para prevenir y eliminar la discriminación por orientación sexual, que lidera la Mesa por la no discriminación lesbiana, gay, bisexual, trans, ha recogido hasta la fecha setenta y un mil firmas. “El objeto de esta ley es promover la igualdad de oportunidades y de trato, así como prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra la población que tenga una orientación sexual distinta a la heterosexual”. Precisamente la Mesa por la no discriminación -a la que pertenece Demus- convocó a una conferencia de prensa el 11 de febrero para informar a los medios sobre esta propuesta legislativa.

la poca tolerancia de los peruanos

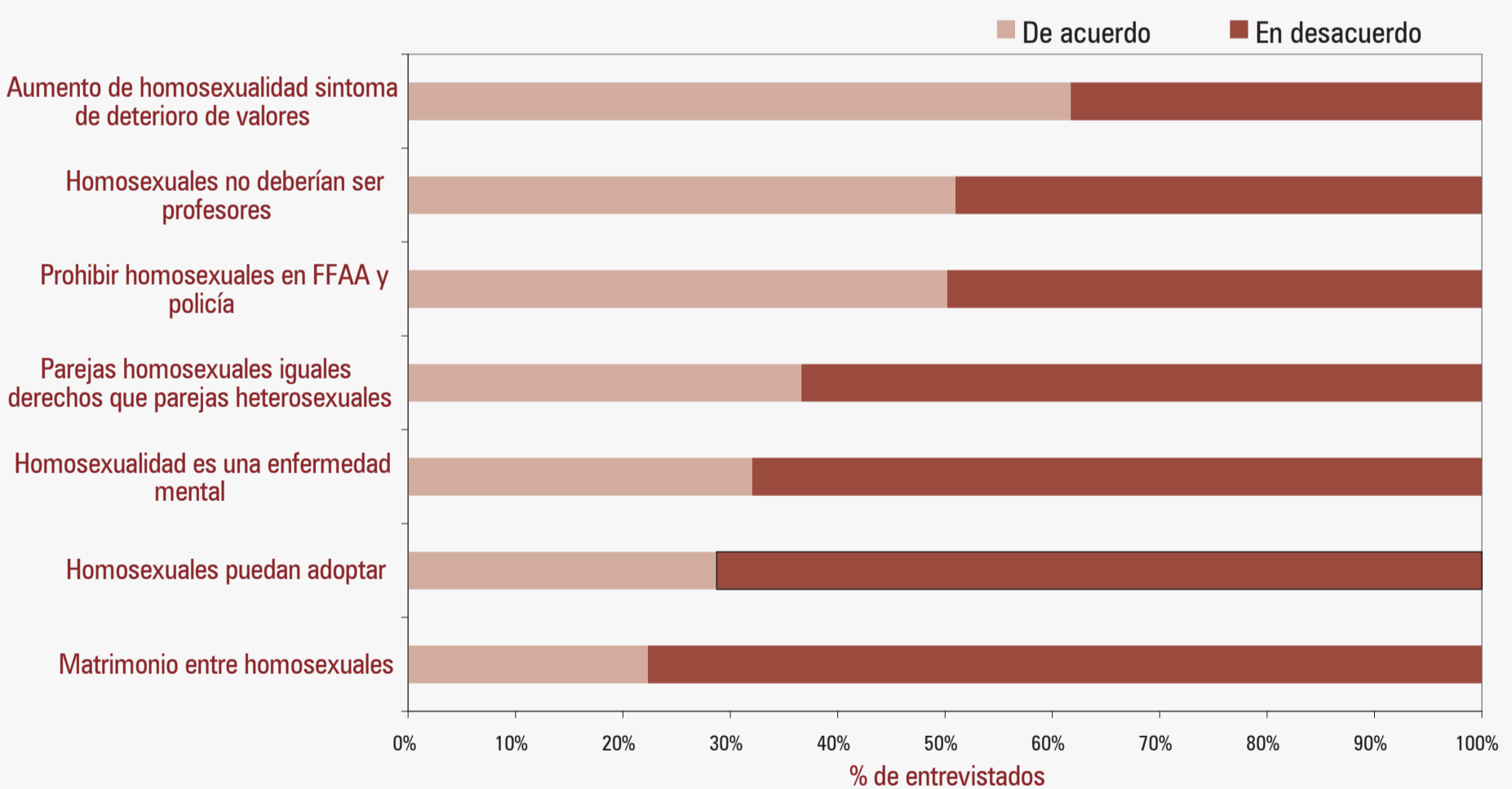
Según los resultados de una reciente encuesta de DEMUS sobre exclusión y discriminación social realizada a nivel nacional existe una alta intolerancia de los peruanos hacia expresiones de la sexualidad no heterosexuales; solamente el 10% de la población respeta la posibilidad de que existan relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, mientras que el 59% no reconoce iguales derechos para las personas LGTB (Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales).

“Los homosexuales son considerados por los encuestados como uno de los grupos que tienen mayores limitaciones para hacer valer sus derechos en nuestro país. En general existe una marcada condena a las relaciones sexuales homosexuales, ya sea entre hombres homosexuales o entre mujeres lesbianas.

En la encuesta se preguntó que opinión tenía el entrevistado acerca de que dos hombres tengan relaciones sexuales entre ellos: el 75% contestó que ello siempre estaba mal. Cuando se cambió la pregunta para indagar sobre la opinión acerca de las relaciones sexuales entre dos mujeres, el porcentaje de entrevistados que pensaban que eso siempre está mal fue también del 75%. Por otro lado, cerca de la mitad de los entrevistados no estaría dispuesto a aceptar a amigos o amigas homosexuales o lesbianas tal y como son” .

Compartimos con nuestros lectores algunos resultados alarmantes, en los que las respuestas de “gran parte de los entrevistados dan cuenta de actitudes desfavorables hacia los derechos de los homosexuales y lesbianas, así como de ciertos prejuicios en contra de dichas personas”.

Actitudes hacia la homosexualidad: Porcentaje de personas que están de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones



transfobia en el parque del amor

Queremos sumarnos a la protesta de las integrantes de la Asociación Ángel Azul, quienes el 14 de febrero de este año después del acto político-simbólico “El amor no discrimina” en el Parque del Amor, fueron maltratadas por un grupo de serenos cuando se estaban marchando del lugar. Las expulsaron sin miramientos aduciendo que la gente se había quejado de haber sido molestada por las chicas trans. No es la primera vez que los serenos actúan arbitrariamente, recuérdese que tienen en su haber el secuestro y muerte del torero español José Reina en el 2002.

avances en la aldea sexual-global

Ley francesa prohíbe desde diciembre del 2004 el lenguaje sexista o contra homosexuales. Bajo esta nueva ley contra la discriminación que los defensores de los medios de comunicación y la Iglesia católica han criticado como un recorte a la libertad de expresión, cualquiera que promueva el odio o la violencia hacia una persona basándose en su sexo u orientación sexual se arriesgará a ser condenado con penas de cárcel o a pagar una multa de 45.000 euros.

RETROCESOS

AVANCES